

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 495/06, y el expediente N° 35/07 Anexo 21 "Fondo permanente", la decisión del Colegio de Auditores Generales de fecha 30 de enero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Dirección de Administración solicita la apertura del expediente caratulado **"REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"**, adjuntando las órdenes de trabajo confeccionadas por la División de Servicios Generales.

Que el Departamento Financiero Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva correspondiente.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó presupuesto a las empresas P.H. Instalaciones de Pablo Haran, Airpe Servicios S.R.L., Planeta Frio S.A., Climatización S.A., Sugar Instalaciones e Install-Aire

Que no se confeccionó el Cuadro Comparativo, por haberse recibido solo una oferta, presentada por la firma PH INSTALACIONES DE PABLO HARAN.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo undécimo del Anexo II a la Resolución AGC N° 222/05, el Colegio de Auditores se halla facultado para la aprobación del gasto referido mediante el dictado del acto pertinente.

Que ha tomado intervención, en virtud de lo dispuesto por el Art. 7° inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales y, mediante Dictamen DGLEGALES N° 206/07, ha manifestado que no encontró obstáculos jurídicos ni formales que realizar respecto del proyecto de Resolución agregado, salvo que previamente la empresa oferente adjunte la documentación solicitada en el pedido de cotización.

Que la División de Compras y Contrataciones, en su pedido de elevación a consideración del Cuerpo, aclaró que la firma PH INSTALACIONES DE PABLO HARAN, oferente en estas actuaciones, "...es el proveedor actual del servicio de

mantenimiento de aire acondicionado y ha incorporado, oportunamente, la documentación en el expediente 22/07".

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de enero de 2008, ha resuelto aprobar la contratación de un servicio de reparación de aire acondicionado que es objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 inciso j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la contratación de un servicio de reparación de aire acondicionado, en un todo acuerdo con el Pedido de Cotización oportunamente aprobado.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE a la empresa PH instalaciones de Pablo Haran, con domicilio en la calle Mazza 2466, Morón, Provincia de Buenos Aires, la contratación descrita en el Artículo 1º, por un monto total de Pesos Cinco Mil cuatrocientos (\$5.400,00).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 01 del 30 de enero de 2008

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 de Enero de 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.603/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de enero de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Obligaciones a cargo del tesoro – Ejercicio 2005", Proyecto N° 6.06.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emitiendo el Dictamen DGLegales N° 01/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de enero de 2008, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final, conforme obra inicialado por el Cuerpo Colegiado en el expediente mencionado, como así también tomar en consideración las conclusiones del Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Obligaciones a cargo del tesoro – Ejercicio 2005".- Proyecto N° 6.06.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase el presente Informe Final al Sr. Jefe de Gobierno, al Sr. Procurador General, al Ministro de Hacienda y al Sr. Sindico General, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 02 /08



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal, Art. 45 inc. k), la Resolución AGC N° 21/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de enero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota de la agente (Legajo AGC N° 310), Polizzi, Yolanda, DNI N° 6.206.367, solicitando se le conceda una licencia sin goce de haberes por el plazo de 6 meses, por razones particulares, conforme lo previsto en el art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la AGCBA;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de enero de 2008, ha resuelto otorgar la licencia solicitada;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia sin goce de haberes, por razones particulares, a la agente, Yolanda Polizzi, DNI N° 6.206.367, Legajo AGC N° 310, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1º de febrero de 2008 y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 03 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeldt
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución DG N° 08/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de enero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota del agente, Dr. Diego Martin Cormick, DNI N° 25.838.111, Legajo AGC N° 259, comunicando que fue designado por la Resolución DG N° 08/08 en categoría 4 a cargo de la Oficina Administración y Presupuesto;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de enero de 2008, resolvió otorgar la licencia solicitada por el agente objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO


**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, y con reserva de su categoría en el escalafón actual de Auditor Ayudante A, al agente, Dr. Diego Martin Cormick, DNI N° 25.838.111, Legajo AGC N° 259, a partir del 1° de Febrero de 2008 y por el término que dure su mandato a cargo de la Oficina Administración y Presupuesto – categoría 4, conforme fuera designado por la Resolución DG N° 8/08.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 04/08


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Colegio de Auditores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución AGN N° 241/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de enero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota del agente, Dr. ANDRES LUACES RUDYJ, DNI N° 28.445.262, Legajo AGC N° 108, comunicando que fue designado por la Resolución AGN N° 241/07 en el cargo de Jefe de Control de los Sectores de Energía y agua;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de enero de 2008, resolvió otorgar la licencia solicitada por el agente objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con reserva de su categoría en el escalafón actual de Auditor Ayudante A, al agente, Dr. Andrés Luaces Rudyj, DNI N° 28.445.262, Legajo AGC N° 108, a partir del 18 de Febrero de 2008 y por el término que dure su mandato en el cargo de Jefe de Control de los Sectores de Energía y Agua, conforme fuera designado por la Resolución AGN N° 241/07.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 05 /08

A

Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Colegio de Auditores de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución N° 1/08 de la Agencia Gubernamental de Control de la CABA, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de enero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota de la agente, Lic. Maria Estela Moreno, DNI N° 24.353.574, Legajo AGC N° 113, comunicando su designación en el cargo de Auditora Interna de la Agencia Gubernamental de Control del Gobierno de la CABA, conforme la Resolución N° 1/08 de la Agencia Gubernamental de Control;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de enero de 2008, resolvió otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;


POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente, Lic. Maria Estela Moreno, DNI N° 24.353.574, Legajo AGC N° 113, a partir del 3 de Enero de 2008 y por el término que dure su mandato en el cargo de Auditora Interna de la Agencia Gubernamental de Control de la CABA, conforme fuera designada por la Resolución N° 1/08 de la Agencia Gubernamental de Control.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 06 /08


Dra. Sandra G. Berganfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución N° 7/08 de la Agencia Gubernamental de Control de la CABA, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de enero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota del agente, Cdor. Ignacio Jorge Nebel, DNI N° 12.447.973, Legajo AGC N° 615, comunicando que fue designado por la Resolución N° 7/08 de la Agencia Gubernamental de Control de la CABA, en el cargo de Director General de Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control de la CABA;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de enero de 2008, resolvió otorgar la licencia solicitada por el agente objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente, Cdor. Ignacio Jorge Nebel, DNI N° 12.447.973, Legajo AGC N° 615, a partir del 3 de Enero de 2008 y por el término que dure su mandato en el cargo de Director General de Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control de la CABA, conforme fuera designado por la Resolución AGN N° 7/08.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N°

07 /08


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución DG N° 12/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de enero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota del agente, Dr. Sergio Sebastián Barocelli, DNI N° 27.707.573, Legajo AGC N° 585, comunicando su designación en el cargo de jefe de Departamento de Sumarios dependiente de la Secretaria General de Coordinación, conforme Resolución DG N° 12/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de enero de 2008, resolvió otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente, Sergio Sebastián Barocelli, DNI N° 27.707.573, Legajo AGC N° 585, a partir del 1° de Febrero de 2008 y por el término que dure en sus funciones en el Departamento de Sumarios, categoría 6, conforme fuera designado por la Resolución DG N° 12/08.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 08 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución N° 1934/07 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de enero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota del agente, Dr. Abdul Rahman El Kadri, DNI N° 12.464.900, Legajo AGC N° 642, comunicando que fue designado por la Resolución N° 1934/07 de la Provincia de Buenos Aires en el cargo de Director de Relaciones Jurídicas del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA);

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de enero de 2008, resolvió otorgar la licencia solicitada por el agente objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente, Dr. Abdul Rahman El Kadri, DNI N° 12.464.900, (Legajo AGC N° 642), a partir del 13 de Diciembre de 2007 y por el término que dure su mandato en el cargo de Director de Relaciones Jurídicas, conforme Resolución N° 1934/07 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 09

/08

Dra. Sandra E. Bergentfeld
Presidencia

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), el Decreto N° 2367 de la Intendencia Municipal de Tigre, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de enero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota de la agente, Raquel Dina Sussman, DNI N° 10.132.978, Legajo AGC N° 277, comunicando su designación mediante Decreto N° 2367 de la Intendencia Municipal de Tigre en el cargo de Directora General del Hospital Comunal de Tigre;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de enero de 2008, resolvió otorgar la licencia solicitada por el agente objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Se aprueba licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 66 de Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Raquel Dina Sussman, D.N.I. N° 10.132.978 (Legajo AGC N° 277), a partir del 12 de Diciembre de 2007, y por el término que dure su nombramiento en el cargo de Directora General del Hospital Comunal de Tigre, provincia de Buenos Aires, conforme fuera designada mediante el Decreto N° 2367.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 10 /08




Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ENERO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 30 de enero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en atención a las necesidades operativas del organismo, en la sesión del 30 de enero de 2008, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto aprobar los pases de área de las personas enunciadas en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBENSE los pases de área de las personas y en las condiciones que se enuncian: **a) Susana Sanclemente** a la Dirección General de Educación y Cultura, a partir del 1° de Enero de 2008; **b) María Silvia Gómez** a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1° de Febrero de 2008, **c) Sandra Fumarola y Alberto Violi** a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos a partir del 1° de Febrero de 2008; **d) Eduardo Bouzas** a la Dirección General de Educación y Cultura, a partir del 1° de Febrero de 2008. **e) Julián Strasera** a la Dirección General de Asuntos Legales a partir del 1 de Febrero de 2008; **f) Santiago Strático** a la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas a partir del 1° de Febrero de 2008, **g) Mariana Lastiri y María Josefina Tessaro** a la Dirección General de Asuntos Legales, a partir del 1° de Febrero de 2008 y **h) María Gimena Lemos**, a la Unidad de Investigación (UDI), a partir del 1° de Febrero de 2008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 11 /08






Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Aerolínea Global de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de Enero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 30 de Enero de 2008, llevar a cabo las altas y baja de locaciones de servicios y modificaciones objetos de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de las personas y en las condiciones que seguidamente se detallan:

- **Lic. Leopoldo van Cauwlaert**, DNI N° 8.388.957, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000), para desempeñarse en la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, por el periodo del 1º de Enero al 30 de Junio de 2008.

▪ **Dra. Guillermina Sequeiros**, DNI N° 27.235.320, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Legales, por el periodo del 1° de Febrero al 30 de Junio de 2008.

ARTICULO 2º: MODIFICAR a partir del 1º de Febrero de 2008, por pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) el monto mensual de la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Sra. Jessica Sianfrini.

ARTICULO 3º: MODIFICAR del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2008 el plazo de la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Srta. Virginia Salomón, aprobada por la Resolución AGC N° 540/07.

ARTICULO 4º: DEJESE SIN EFECTO desde el 31 de Enero de 2008, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios del Dr. Ignacio Garda Ortiz, L.E. N° 7.578.687, oportunamente aprobada por la Resolución AGC N° 540/07.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 12 /08

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signature of Dra. Sandra G. Bergenfeld]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ENERO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de Enero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de Enero de 2008, ha resuelto contratarlas, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente; como así también otorgar un complemento salarial transitorio

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de las personas y bajo las condiciones que seguidamente se detallan:

- **Carlos Araujo**, DNI N° 28.643.603, por un monto mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), habiéndose desempeñado en gabinete de asesores, del 1º al 31 de Enero de 2008.



- **Lic. María Lujan Bertella**, DNI N° 12.217.344, por un monto mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), para desempeñarse en la Dirección General de Educación y Cultura, por el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008.
- **Dr. José Sánchez Sorondo**, DNI N° 27.802.143, por un monto mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, por el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008.
- **Juan Martín Quirno Costa**, DNI N° 22.706.139, por un monto mensual de pesos mil quinientos (\$ 1.500), para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, por el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008.
- **José María Osorio Arana**, DNI N° 29.044.742, por un monto mensual de pesos mil quinientos (\$ 1.500), para desempeñarse en la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, por el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008.
- **Dr. Ignacio Garda Ortiz**, LE N° 7.578.687, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000), para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Social y Salud, por el periodo del 1° de Febrero al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNASE a partir del 1º de Febrero de 2008, al agente Ruben Rielo Erbon, Legajo AGC N° 16, un complemento salarial transitorio de pesos cuatrocientos treinta (\$ 430) mensuales, con reserva de su categoría de revista en la planta permanente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 13 /08



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC T.O. por la Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de Enero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Artículo 73 del citado Estatuto que dice, "el agente tendrá derecho a renunciar en cualquier momento, debiendo notificar en forma fehaciente a la Auditoría General de la Ciudad. Deberá dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 13 inc. p)". Este último prevé lo siguiente: "Permanecer en el cargo en caso de renuncia por el término de 30 (treinta) días corridos, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones";

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de Enero de 2008, ha resuelto aceptar la renuncia presentada por la agente Luz Cheda, DNI N° 4.648.099, Legajo AGC N° 73, al cargo que ocupa en esta AGCBA, a partir del 31 de Marzo de 2008;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia de la agente Luz Cheda, DNI N° 4.648.099, Legajo AGC N° 73, a su cargo de Auditor Principal B, con destino en la Dirección de Asuntos Financieros Contables, a partir del 31 de Marzo de 2008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 14 /08

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signature of Sandra G. Bergenfeld]

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 509/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de Enero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se crearon dos cargos de Director de Proyecto por cada Dirección General de Control y un cargo, para cada una de las Direcciones de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, Dirección de Planificación y Dirección de Asuntos Financiero Contables, según las funciones y responsabilidades de la Ley 325 y sus modificatorias.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de Enero de 2008, ha resuelto la designación objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, a partir del 1º de Febrero de 2008, a la Lic. GAMEZ, María Mercedes (Legajo AGC N° 116), DNI N° 14.542.417, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Desarrollo Social y Salud, por un monto mensual de pesos seis mil cincuenta y uno (\$ 6.051).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 15 /08



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auxiliar General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesiones del 30 de enero y 13 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibieron notas de la Secretaria General de la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Publico de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Comision Conjunta de Administración del Ministerio Publico, solicitando la adscripción, para prestar servicios en la misma, del agente Jorge Omar Marolla, DNI N° 10.798.733;

Que justificada la necesidad del requerimiento, por vía excepcional al Régimen de Adscripciones (Decreto N° 1133 del GCBA), el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de enero y 13 de Febrero de 2008, aprobó la adscripción que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, por vía de excepción al Régimen de Adscripciones (decreto N° 1133 GCBA), la adscripción del agente Marolla Jorge Omar; D.N.I N° 10.798.733; (Legajo AGC N° 87) de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires para prestar servicios en la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 1° de Febrero al 30 de junio de 2008.

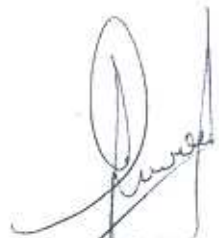


ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 16 /08



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom that appears to be 'Sandra G. Bergenfeld'.



Handwritten signature of Sandra G. Bergenfeld.

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Expediente N° 212/07, Resolución AGC N° 508/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en las sesiones del 30 de Enero y 13 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 508/07, se aceptaron las renunciaciones presentadas por los Sres. Directores Generales y Directores y se efectuaron las nuevas designaciones en esos cargos, quedando el Dr. Jorge Horacio Delord, DNI N° 14.077.011, como Director General de Asuntos Legales;

Que en el expediente citado obra la presentación de los Informes Finales de Gestión de los Sres. Directores Generales de Desarrollo Social y Salud y de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de ésta AGCBA, que se enuncian en la presente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración dando cuenta de la existencia de créditos presupuestarios para proceder a abonar el Informe de Gestión, según lo establecido por el Art. 25 de la Ley 70;

Que el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fecha 30 de Enero y 13 de Febrero de 2008, ha resuelto aprobar los informes de gestión, conforme el Art. 25 de la Ley N° 70, presentados por la Sra. Directora General de Desarrollo Social y Salud, Dra. Marcela Margarita Durrieu, y el Sr. Director General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, Dr. Jorge Horacio Delord, y abonar, en contraprestación, la suma equivalente a un mes de remuneración del cargo desempeñado; comprendiendo el alcance del pago del informe de gestión (art. 25 de la Ley 70) a aquellos Directores Generales/Directores que se hayan alejado de esos cargos, en este caso la Dra. Marcela Margarita Durrieu;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el informe de gestión, según el Art. 25 de la Ley N° 70, presentado por la Dra. Marcela Margarita Durrieu, DNI N° 6.664.305, por el desempeño del cargo de Directora General de Desarrollo Social y Salud de esta AGCBA, por el periodo 2000-2007.


ARTÍCULO 2º: APRUEBESE el informe de gestión, según el Art. 25 de la Ley N° 70, presentado por el Dr. Jorge Horacio Delord, DNI N° 14.077.011, por el desempeño del cargo de Director General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, por el periodo 2003-2007.

ARTÍCULO 3º: PÁGUESE la suma equivalente a un mes de remuneración del cargo desempeñado a la Sra. Directora General, Dra. Marcela Margarita Durrieu, por haberse alejado del cargo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 17

/08



Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de febrero de 2008, ha resuelto contratarla, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Hernán Darío GARCÍA, DNI N° 20.892.898, por un monto mensual de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700), para desempeñarse en la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, del 1º de Febrero al 30 de junio de 2008.



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC Nº 19 /08







Dra. Sandra G. Bergenfel
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 6 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando la adscripción de la agente de planta permanente, Lic. Ana Gabriela Logiudice, DNI N° 23.050.027, de ésta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, para cumplir funciones en la Comisión de Labor Parlamentaria;

Que justificada la necesidad del requerimiento, por vía excepcional al Régimen de Adscripciones (Decreto N° 1133 del GCBA), el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de Febrero de 2008, aprobó la adscripción que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, por vía de excepción al Régimen de Adscripciones (Decreto N° 1133 GCBA), la adscripción de la agente de planta permanente, Lic. Ana Gabriela LOGIÚDICE, DNI N° 23.050.027, de ésta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para cumplir funciones en la Comisión de Labor Parlamentaria, del 8 de Febrero al 30 de Junio de 2008.



ARTÍCULO 2º: La agente presentará, mensualmente, en la Dirección de Administración la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 20 /08

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 6 de Febrero de 2008, llevar a cabo las altas y baja de locaciones de servicios y modificaciones objetos de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Daniel Ramón BRITOS, DNI N° 14.432.066, por un monto mensual de pesos tres mil (\$ 3.000), para desempeñarse en gabinete de asesores de la Señora Auditora General Dra. Paula Olivito Lago, del 1º de Febrero al 30 de Junio de 2008.



ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 21 /08



Handwritten signatures of several individuals, including one that appears to be 'Jes'.



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 539/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo sido aprobado, por la Resolución AGC N° 539/07 el contrato de la persona que se enuncia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de febrero de 2008, ha resuelto modificar el monto del mismo, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de febrero de 2008, el monto del contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con DI BENEDETTO, Liliana, DNI N° 14.976.375, por la suma mensual de pesos dos mil trescientos treinta (\$ 2.330).



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 22 /08






Sra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de febrero de 2008, ha resuelto contratarla, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Magdalena BONAPARTE, DNI N° 33.935.476, por un monto mensual de pesos mil cien (\$ 1.100), para desempeñarse la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, del 1º de Febrero al 31 de Diciembre de 2008.



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 23 /08







Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 6 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en atención a las necesidades operativas del organismo, en la sesión del 6 de febrero de 2008, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto aprobar el pase de área de la persona enunciada en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente (Legajo AGC N° 542) BRUNO, Oscar, DNI N° 10.297.036 a la Dirección de Administración, a partir del 7 de Febrero de 2008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 24 /08

Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 13 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en atención a las necesidades operativas del organismo, en la sesión del 13 de febrero de 2008, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto aprobar los pases de área de las personas enunciadas en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE, a partir del 13 de febrero de 2008, los pases de área de los siguientes agentes:

- Pablo PAZ, a la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas.
- Alejandra BARACICH, de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Educación y Cultura.
- María Eugenia BETINARDI, de Unidad de Investigación (UDI) a la Dirección General de Control de Educación y Cultura
- Gloria DA SILVA, Legajo N° 603, de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos a la Dirección General de Desarrollo Social y Salud.
- Mabel DE TANTI, de la Dirección General de Educación y Cultura a la Dirección General de Desarrollo Social y Salud

- Cristina ZAMPA, de la UDI a la Dirección General de Desarrollo Social y Salud
- Claudio LANOUGUERE, Marcelo CAO y Gustavo Romeo MANTARAS al Gabinete de asesores del Señor Auditor General, Ing. Adriano Jaichenco
- Eduardo FAVILLA al gabinete de asesores del Señor. Auditor General, Dr. Alejandro Fernandez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 25 / 08

Handwritten signatures:
 - Top left: A large, stylized signature.
 - Middle left: A signature starting with 'Ac'.
 - Middle right: A signature starting with 'Lec'.
 - Bottom left: A signature starting with 'Jc'.
 - Bottom right: A large, complex signature.

Handwritten signature:
 Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 539/07, decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de febrero de 2008, ha resuelto modificar el monto de los contratos celebrados con las personas que se enuncian y que fueron aprobados por la Resolución AGC N° 539/07, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUENSE, a partir del 1º de febrero de 2008, el monto de los contratos celebrados, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, respecto de las personas y por los montos que se detallan a continuación:

- Gastón ARTAGAVEYTIA: por pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700).
- Marco BARRA: por pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700).
- Armando DE ANTA: por pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700).
- Juan José ZAPIOLA: por pesos dos mil setecientos (\$ 2.700).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 26 /08



Handwritten signatures in black ink, including a large signature at the top left, a signature below it, a signature to the right, and a signature at the bottom left.



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 6 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando la adscripción del agente José Luis D'Agostino, LE N° 8.326.675, para colaborar en temas de asesoramiento en asuntos vinculados a planeamiento urbano, edificación ambiental, preservación del ecosistema en el Despacho del Sr. Legislador, Lic. Christian Asinelli;

Que justificada la necesidad del requerimiento, por vía excepcional al Régimen de Adscripciones (Decreto N° 1133 del GCBA), el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de Febrero de 2008, aprobó la adscripción que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, por vía de excepción al Régimen de Adscripciones (Decreto N° 1133 GCBA), la adscripción del agente (Legajo AGC N° 386) D'AGOSTINO José Luis, LE N° 8.326.675, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para colaborar en temas de asesoramiento en asuntos vinculados a planeamiento urbano, edificación ambiental, preservación del ecosistema en el Despacho del Señor Legislador, Lic. Christian Asinelli, a partir del 18 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2008.

ARTÍCULO 2º: El agente presentará, mensualmente, en la Dirección de Administración la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 27 /08



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 13 de Febrero de 2008, asignar un complemento transitorio de sus haberes a las personas que se enuncian en la presente, conservando sus respectivas categorías de revista en la Planta de la AGC;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese, del 1º de febrero de 2008, los complementos salariales, con reserva de las categorías de revista en la planta permanente de la AGCBA, a los agentes y por los montos que seguidamente se detallan:

Legajo AGC	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO en \$ MENSUAL
168	LASTIRI, Mariana Laura	900
578	CAMPANA, Patricia	900



ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 28 /08

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal, Art. 45 inc. k), la Resolución AGC N° 21/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota de la agente Yanina Pellegrino, Legajo AGC N° 223, solicitando se le conceda una licencia sin goce de haberes por el plazo de un año, a partir del 25 de Marzo de 2008, por razones particulares, conforme lo previsto en el art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la AGCBA;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de febrero de 2008, ha resuelto otorgar la licencia solicitada;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese Licencia sin goce de haberes, por razones particulares, a la agente, Yanina PELLEGRINO, Legajo AGC N° 223, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 25 de Marzo de 2008 y por el término de un año.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 29 /08:


Dra. Sandra G. Bergenfels
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

